II.—Que por su parte, el Departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad de Puntarenas, mediante la resolución administrativa N° MP-AM-AL-008-02-2022, de fecha 21 de febrero de 2022, suspende de forma temporal la patente comercial denominada "Los Baños", ubicados en la zona pública de la playa "Paseo de los Turistas y León Cortes", exactamente frente al Hotel las Hamacas, por falta del requisito esencial de permiso sanitario de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud y se ordena la clausura inmediata de las instalaciones.

III.—Que en atención a los múltiples incumplimientos por parte del concesionario, los cuales fueron prevenidos en múltiples ocasiones por la Proveeduría Municipal, durante la vigencia del contrato, la Administración Municipal se encuentra en la obligación de proceder con la resolución del mismo, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

> *Artículo 212.—**Resolución contractual.** La Administración, podrá resolver unilateralmente los contratos por motivo de incumplimiento imputable al contratista. Una vez firme la resolución contractual se procederá a ejecutar la garantía de cumplimiento y cualesquiera otras multas, si ello resulta pertinente, sin ningún procedimiento adicional. En el evento de que la Administración haya previsto en el cartel cláusulas de retención, se podrán aplicar esos montos al pago de los daños y perjuicios reconocidos. De ser las garantías y retenciones insuficientes, se adoptarán las medidas en sede administrativa y judicial necesarias para obtener la plena indemnización.*

Según lo dispuesto por la Sala Constitucional en la resolución N° 4431 del 01 de abril del 2011, corregida mediante resolución N° 4518 del 06 de abril de 2011, el proceso de resolución contractual debe gestionarse mediante un procedimiento ordinario, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

No obstante, en vista que la razón social del concesionario: Invesments The Beautiful Ocean Pacific of The North CA S. A., cédula jurídica N° 3-101-458377, fue disuelta con base en la Ley 9024, desde el 31 de julio de 2017, siendo que no ha nombrado un liquidador, aspecto verificado en la certificación emitida por el Registro Nacional el día 21 de octubre de 2022, respecto a los movimientos aplicados sobre la persona jurídica en mención, el Municipio se ve imposibilitado de realizar un proceso ordinario de resolución del contrato, siendo que la persona jurídica con la cual se suscribió el mismo actualmente es inexistente. **Por tanto,**

Con fundamento en los argumentos antes expuestos, con base en las potestades conferidas a este servidor en el artículo 17 del Código Municipal y la autorización emitida por el Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N° 194 celebrada el 08 de julio de 2022, en su artículo 6°, inciso A., la Municipalidad de Puntarenas, da por resuelto el contrato de concesión suscrito con la empresa INVESMENTS THE BEAUTIFUL OCEAN PACIFIC OF THE NORTH CA S. A., cédula jurídica N° 3-101-458377, como parte de la adjudicación de la Licitación Pública 2014LN-000001-01 "Concesión de la instalaciones propiedad de la Municipalidad de Puntarenas, denominada baños, por un periodo de cinco años".

Se ordena el desalojo del concesionario y toma en posesión del inmueble por parte de la Municipalidad de Puntarenas. Para el cumplimiento de la presente resolución se delega la función a la Dirección Desarrollo Territorial y Control Urbano, para que gestione las actuaciones necesarias en conjunto con el departamento de Servicios Jurídicos.

Asimismo, la Dirección de Desarrollo Territorial y Control Urbano, deberá emitir en un plazo no menor a 10 días hábiles, posterior al desalojo del inmueble, un informe técnico sobre el estado de la infraestructura del inmueble municipal. Por otra parte, deberá tomar las previsiones en la infraestructura que garanticen la seguridad del inmueble, esto para evitar invasión y vandalismo dentro del mismo.

Se da por ejecutada la garantía de cumplimiento aportada por el concesionario, correspondiente a ¢500.000,00 (quinientos mil colones con 00/100), según los depósitos bancarios: N° 61836601 por la suma de ¢350.000,00 y N°57646677, por la suma de ¢150.000,00, por lo que la Dirección Financiera y sus dependencias deberán realizar las gestiones correspondientes. Se omite el procedimiento establecido en el artículo 41 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, debido a que la persona jurídica se encuentra disuelta.

Publíquese en el diario Oficial *La Gaceta*.

Wilber Madriz Arguedas, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2022690758).

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

La Municipalidad de Esparza por acuerdo de su Honorable Concejo Municipal, en Acta N° 199-2022 de sesión ordinaria, efectuada el treinta y uno de octubre del dos mil veintidós, artículo VII, inciso 4); acordó aprobar en firme por unanimidad las tasas y precios contenidos en el Estudio Tarifario 2023 de los servicios públicos, mismos que entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2023, según lo establece el artículo N° 83 del Código Municipal, y que se detallan a continuación:

1. **Aseo de vías y sitios públicos.**

Tipo de usuario:	Tasa trimestral (por millón de valor de la finca en colones)
a) Residencial y Comercial.	532.14
b) Residencial en Zona de Precario.	266.07
c) Instituciones Educativas, públicas, culturales y sociales.	266.07
d) Hogares de Ancianos.	266.07

2. **Recolección y disposición final de desechos sólidos.**

Tipo	Categoría	Unidad de ocupación	Tasa trimestral (en colones)
Residencial	Residencial Medio-Alto	Residencias de distrito de Macacona	11.108,11
	Residencial Medio	Residencias de los distritos de Espíritu Santo y Caldera	12.506,91
	Residencial Bajo	Residencias de los distritos de San Rafael y San Jerónimo	9.565,31
	Residencial Rural	Residencias de distrito de San Juan	9.752,87

Tipo	Categoría	Unidad de ocupación	Tasa trimestral (en colones)
Comercios	Categoría 1	Comercios y servicio que generen entre 0 y 100 kilos por mes	8.403,93
	Categoría 2	Comercios y servicio que generen entre 101 y 200 kilos por mes	30.077,12
	Categoría 3	Comercios y servicio que generen entre 201 y 400 kilos por mes	58.586,84
	Categoría 4	Comercios y servicio que generen entre 401 y 600 kilos por mes	100.031,65
	Categoría 5	Comercios y servicio que generen entre 601 y 800 kilos por mes	148.187,66
	Categoría 6	Comercios y servicio que generen entre 801 y 1200 kilos por mes	212.435,47
	Categoría 7	Comercios y servicio que generen entre 1201 y 2000 kilos por mes	415.522,19

El servicio de recolección de basura a que se refiere este capítulo sólo abarca la basura tradicional con la cual toda aquella que no se ubique dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Salud, será considerada basura no tradicional se citan algunos ejemplos: la generada por jardines, en talleres mecánicos, lavadoras, camas, refrigeradoras, etc.

3. **Mantenimiento de cementerios.**

Tipo de tasa:	Tasa trimestral (en colones)
a) Mantenimiento de Cementerios.	7.963.00

4. **Arriendo de Nichos en el Cementerio Las Tres Marías.**

Tipo de tasa:	Tasa trimestral (en colones)
a) Derecho Común (En nichos dobles sector B y C)	4.090.00
b) Nichos Sencillos (Sector A)	3.352.00
c) Nichos Dobles Sencillos (Sector A)	5.237.00
d) Nichos Dobles (Sector A)	5.237.00
e) Nichos Dobles (Sector B y C)	16.360.00
f) Nichos Triples (Sector B)	7.555.00
g) Nicho Sencillo (Sector F)	18.315.00
h) Nicho Sencillo (Sector F 2)	13.893.00
i) Nicho Triple (Sector D)	5.223.00
j) Derecho de nicho triple (Sector D II Etapa)	17.384.00
k) Derecho de nicho triple (Sector D III Etapa)	16.859.00
l) Derecho de nicho común (Sector D III Etapa)	5.410.00
m) Derecho de nicho doble (Sector G I)	17.257.00
n) Derecho de nicho doble (Sector G I)	20.472.00

5. **Mantenimiento de parques y obras de ornato.**

Tipo de tasa:	Tasa trimestral (en colones)
a) Por millón de imponible.	82.32

6. **Constancia Municipal.**

Tipo de tasa:	Tarifa por unidad (en colones)
a) Si el cliente no tiene arreglo de pago	1,250.00
b) Si el cliente tiene arreglo de pago	1,750.00

8. **Servicio de Exhumación e Inhumación.**

Tipo de tasa:	Tarifa por unidad (en colones)
a) Exhumación	31.565.00
b) Inhumación	31.565.00

Lic. Roy Ferreto Salazar, Administrador Tributario.—1 vez.—(IN2022693455).

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE LIMÓN

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS

El Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°122, celebrada el lunes 12 de setiembre del 2022, bajo Artículo V, inciso b) Acuerdo Municipal definitivamente aprobado SM-601-2022. Acuerda Aprobar las nuevas Tarifas para el Servicio de Recolección de Basura, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato que quedarán fijadas de la siguiente manera:

Actualización de Tarifas del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos

Servicio	Tarifa Autorizada
Aseo vías y sitio Públicos	¢946.28

Estableciéndose el factor de cobro por 0.00094628 (¢946.28 por cada millón de colones del valor de la propiedad) para el cantón de Limón, para la generación de la tasa anual. Se aprueba la aplicación del factor de cobro a los valores registrados de cada propiedad ubicada en el Cantón de Limón, misma que podrá ser cobrada en forma trimestral. Esta tarifa regirá 30 días naturales después de su publicación.

Actualización de Tarifas del Servicio de Parques y Obras de Ornato

Servicio	Tarifa Autorizada
Tasa de Parques y Obras de Ornato	¢209.44

Estableciéndose el factor de cobro por 0.00020944 (¢209.44 por cada millón de colones del valor de la propiedad) para el cantón de Limón, para la generación de la tasa anual. Se aprueba la aplicación del factor de cobro a los valores registrados de cada propiedad ubicada en el Cantón de Limón, misma que podrá ser cobrada en forma trimestral. Esta tarifa regirá 30 días naturales después de su publicación.

Actualización de Tarifas del Servicio de Recolección y Tratamiento de Desechos Solidos

Servicio	Tarifa Autorizada
Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos: CATEGORÍA RESIDENCIAL:	
Categoría Residencial Tarifa Trimestral	¢7.418.85
Categoría Residencial Tarifa Anual	¢29.675.40

Tasa que se cobra por categoría de Residencial en el servicio de recolección de basura y disposición de desechos sólidos. Esta tarifa regirá 30 días naturales después de su publicación. Publíquese.

Lic. Néstor Mattis Williams, Alcalde.—1 vez.—O. C. N° 3735.—Solicitud N° 387053.—(IN2022690342).